



Expediente: 053180421127
Radicado: AU-01061-2023
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 30/03/2023 Hora: 09:44:16 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 112-1326 del 17 de abril de 2015, modificada en su artículo primero por la Resolución con radicado RE-06807 del 07 de octubre de 2021, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad INVERSIONES LAS DOCE S.A.S., con Nit 890.905.699-1, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO, con cédula de ciudadanía número 71.640.889, a través de su autorizada la sociedad PROMOTORA BICENTENARIO S.A.S., con Nit 900.678.026-6, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO GUITIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.031.835, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas – ARD del proyecto denominado “LOGIN”, conformado por 35 bodegas, a localizarse en los predios con FMI 020-49917, 020-78918, 020-5890, 020-268, 020-35184, 020- 31530, ubicados en las veredas Berracal y Toldas del Municipio de Guarne, Antioquia”

Que en el articulo segundo de la resolución referenciada se acogieron y aprobaron las siguientes obras:

“ARTICULO SEGUNDO: ACOGER y APROBAR la modificación del sistema de tratamiento de aguas residuales como se describe a continuación:

- Descripción de los sistemas de tratamiento:

Tipo de Tratamiento	Preliminar o Pretratamiento: _	Primario: _	Secundario: <u>X</u>	Terciario: _	Otros: ¿Cuál?: _				
Nombre Sistema de tratamiento			Coordenadas del sistema de tratamiento Magna sirgas (aproximadas)						
			LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y	Z:			
Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas			-75°	24'	10.39"	6°	13'	28.67"	2108
Tipo de tratamiento	Unidades (Componentes)	Descripción de la Unidad o Componente							
Preliminar o pretratamiento	Canal de entrada y cribado	Son dispositivos constituidos por barras metálicas paralelas e igualmente espaciadas. Esta es la primera unidad de tratamiento y su finalidad es retener sólidos gruesos, como pedazos de telas, papeles, etc. de dimensiones relativamente grandes que estén en suspensión y/o flotantes, que puedan interferir en el buen funcionamiento de las unidades de tratamiento posteriores. Dimensiones: Canal: Ancho = 0.50 m – Longitud = 1.50 m – Altura = 0.50 m Rejilla: Longitud = 0.60 m							
	Tanque de igualación de caudales	Estructura cuya finalidad es amortiguar las variaciones de las descargas de aguas residuales con el fin de tratar un gasto uniforme y ajustar el sistema al caudal de diseño. Dimensiones: Volumen = 8000 L Incluye una electrobomba para el suministro de agua residual al reactor, cuenta con un retorno para garantizar el caudal de diseño y evitar esfuerzo en la curva de la bomba.							
Tratamiento primario y secundario	Reactor de lodos activados	Sistema de tratamiento que estabiliza aeróbicamente la materia orgánica y suministra oxígeno a las células. Dimensiones: Volumen = 25000 L							



		Incluye un Blower para ingresar el oxígeno que será distribuido por las bandejas de aireación dentro del reactor biológico.
	Clarificador secundario	Estructura cuya finalidad es propiciar que los bio-sólidos provenientes de la unidad de lodos activados se separen del líquido en los cuales están suspendidos. Dimensiones: Diámetro =2.00 m – Altura = 2.60 m Incluye una electrobomba para realizar recirculación de lodos cuando el proceso de tratamiento lo requiera.
Manejo de Lodos	Lechos de secado	Dispositivos que eliminan una cantidad de agua suficiente de los lodos para que el material restante pueda manejarse como material sólido, con un contenido de humedad inferior al 70%. Dimensiones: 3 unidades de Diámetro = 1.20 m – Altura = 0.30 m
Otros	Caja de salida y aforo	Caja en concreto que conduce el efluente por una tubería de PVC de 4" hasta el punto de la descarga a la quebrada La Pascuala. Dimensiones: Ancho = 1.00 m – Altura = 0.55 m

• **Datos del vertimiento**

Cuerpo receptor del vertimiento	Nombre fuente Receptora	Caudal autorizado	Tipo de vertimiento	Tipo de flujo	Tiempo de descarga	Frecuencia de descarga	
Quebrada: _X_	La Pascuala	Q (L/s): 0.44	Doméstico	Intermitente	24 (horas/día)	30 (días/mes)	
Coordenadas de la descarga (Magna sirgas) (aproximadas):		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z:
		-75°	24'	14.25"	6°	13'	31.92"

Que por medio del Escrito con Radicado **N° CE-19104 del 28 de noviembre de 2022**, la **PROMOTORA BICENTENARIO S.A.S**, con Nit 900.678.026-6, representada legalmente por el Señor LUIS ALEJANDRO ARANGO BARRIENTOS identificado con cédula de ciudadanía 8.032.627, en calidad de apoderado especial de la sociedad **INVERSIONES LAS DOCE S.A.S.**, con Nit 890.905.699-1, solicitó ante la Corporación **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado por la Resolución **112-1326 del 17 de abril de 2015**; para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas – ARD del proyecto denominado “LOGIN”, conformado por 35 bodegas, a localizarse en los predios con FMI 020-49917, 020-78918, 020-5890, 020-268, 020-35184, 020- 31530, ubicados en las veredas Berracal y Toldas del Municipio de Guarne, Antioquia”, con el fin de aumentar el caudal y la construcción de una (1) bodegas más, quedando un total de 36.

Que mediante escritos con radicados CS-12757 del 02 de diciembre de 2022, y CS-02805 del 15 de marzo de 2023, se le requirió para que remitiera a esta Autoridad Ambiental la siguiente información:

Autorización del actual titular del permiso de vertimientos, es decir, de la sociedad **INVERSIONES LAS DOCE S.A.S** con NIT 890.905.699-1, a la sociedad **PROMOTORA BICENTENARIO S.A.S** para realizar el trámite ante la Corporación, pues se adjunta autorización del patrimonio autónomo CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A con NIT 900.520.484-7 y si bien son aparecen como propietarios de los predios, no son los actuales titulares del permiso.

Que mediante el escrito radicado N° **CE-05144 del 25 de marzo de 2023**, la PROMOTORA BICENTENARIO S.A.S., a través de su representante lega el Señor LUIS ALEJANDRO ARANGO BARRIENTOS dio respuesta a los requerimientos realizados por esta Corporación.



Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado por la Resolución N° 112-1326 del 17 de abril de 2015, a la sociedad **INVERSIONES LAS DOCE S.A.S** con NIT 890.905.699-1, solicitado por su apoderada la **PROMOTORA BICENTENARIO S.A.S**, con Nit 900.678.026-6, representada legalmente por el Señor LUIS ALEJANDRO ARANGO BARRIENTOS identificado con cédula de ciudadanía 8.032.627, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas – ARD del proyecto denominado “LOGIN”, conformado por 35 bodegas, a localizarse en los predios con FMI 020-49917, 020-78918, 020-5890, 020-268, 020-35184, 020- 31530, ubicados en las veredas Berracal y Toldas del Municipio de Guarne, Antioquia”, con el fin de aumentar el caudal y la construcción de una (1) bodegas más, quedando un total de 36

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Escrito con Radicado **N° CE-19104 del 25 de noviembre de 2022**.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular **N° CIR-00003-2023**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

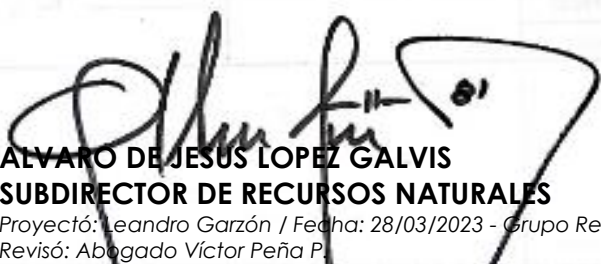
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Leandro Garzón / Fecha: 28/03/2023 - Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogado Víctor Peña P.

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 053180421127.

Asunto: Modificación de Permiso de Vertimientos